

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



Contrato N° 56/2015  
Solicitud de Cotización N° 21/2015 (R+1)  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para  
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el Año 2015,  
del Hospital Nacional de la Mujer, durante el periodo de Julio  
a Diciembre de 2015” Fondo General

Libre Gestión

Nosotras, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos**, calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Numero Un Mil Seiscientos Setenta y tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día **once de noviembre de dos mil quince**; Registrado bajo la **Unidad Presupuestaria** CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; **Línea de Trabajo** CERO UNO Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO CINCO TRES DOS CERO TRES TRES CERO UNO CERO UNO DOS UNO UNO CINCO UNO UNO CERO UNO, en el cual consta que se acordó nombrarme en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Art. dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil quince, Decreto Legislativo Ochocientos Sesenta y Siete, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Veintinueve, Tomo Cuatrocientos Cinco, de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el cual se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez representante legal, y está facultada para representarla judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL HOSPITAL”** estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



Contrato N° 56/2015  
Solicitud de Cotización N° 21/2015 (R+1)  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para  
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el Año 2015,  
del Hospital Nacional de la Mujer, durante el periodo de Julio  
a Diciembre de 2015” Fondo General

Libre Gestión

el presente, y por otra parte la señorita **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA,**

actuando en mi calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro–uno dos cero nueve cero siete–uno cero uno–cinco; personería que compruebo con: a) Constitución de Escritura Pública de la Sociedad otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día doce de septiembre de dos mil siete, ante los oficios de la Notaria Norma Elizabeth Pineda de Rodríguez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SEIS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad le corresponden al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario b) Credencial de elección de Administrador Único en la cual consta que la señorita Gabriela Alejandra Rodríguez Pineda fue electa Administradora Única Propietaria de la Sociedad para un periodo de cinco años, inscrita al número CIENTO CINCUENTA del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO, del Registro de Sociedades; por el cual estoy facultada para otorgar actos como el presente y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato ....., siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



Contrato N° 56/2015  
Solicitud de Cotización N° 21/2015 (R+1)  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para  
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el Año 2015,  
del Hospital Nacional de la Mujer, durante el periodo de Julio  
a Diciembre de 2015” Fondo General

Libre Gestión

al Hospital. **II)** Que la Ley de la Corte de Cuentas de la República en su Art. artículo 21 reformado nos aclara que la Corte ejercerá la fiscalización y control de la Hacienda Pública en general, ..... La Corte se pronunciara sobre la legalidad, eficiencia, economía, efectividad y transparencia de la gestión al examinar las actividades financieras, administrativas y operativas de las entidades y servidores sujetos a su jurisdicción. **III)** Que este Hospital con fecha quince de julio del año dos mil quince, suscribió el contrato N° 56/2015, con la Ingeniera **Gabriela Alejandra Rodríguez Pineda**, actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.**, para brindar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EL AÑO 2015, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, DURANTE EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2015”**, por un valor total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7,800.00)**; siendo distribuido el día diecisiete de julio del año dos mil quince. **IV)** Que mediante Oficio con referencia número 05.03.0.00494 de fecha 22 de diciembre de 2015 el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y el Administrador del Contrato, amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, LACAP, solicitan a la Sociedad **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.**, se prorrogue el Contrato N° 56/2015 denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA EL AÑO 2015, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, DURANTE EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2015”** durante dos meses más a partir del 1° de enero al 29 de febrero de 2016. **V)** Que por medio de Nota con fecha 21 de diciembre del presente año la Sociedad **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.**, expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N° 56/2015 durante dos meses más a partir del 1° de enero al 29 de

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



Contrato N° 56/2015  
Solicitud de Cotización N° 21/2015 (R+1)  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para  
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el Año 2015,  
del Hospital Nacional de la Mujer, durante el periodo de Julio  
a Diciembre de 2015” Fondo General

Libre Gestión

febrero de 2016. **VI)** Que a las ocho horas del veintitrés de diciembre de dos mil quince, la Dirección del Hospital emitió Resolución Razonada Número 1/2016, mediante la cual autoriza la prorroga al Contrato, en los términos solicitados por El Hospital y la Sociedad **A.P.K. Inc. S.A DE C.V. VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección y la Sociedad **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N° 56/2015 en todas y cada una de sus partes, durante **DOS MESES** más a partir **del primero de enero al veintinueve de febrero del año 2016.** Dicho contrato es prorrogado con el objeto de contar con el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”.** El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,600.00)** los cuáles serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2016-3203-3-0202-21-1-54301. VI) GARANTIA:** La Sociedad **A.P.K. Inc. S.A DE C.V.** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”,** a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 260.00)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del suministro prorrogado y contratado, la cual **permanecerá vigente a partir primero de enero de 2016 hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega prorrogado** y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



Contrato N° 56/2015  
Solicitud de Cotización N° 21/2015 (R+1)  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para  
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el Año 2015,  
del Hospital Nacional de la Mujer, durante el periodo de Julio  
a Diciembre de 2015” Fondo General

Libre Gestión

contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de la Solicitud de Cotización y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **VIII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 56/2015. San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil quince.

  
DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA  
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



  
ING. GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA  
A.P.K. INC., S.A. DE DE C.V.



  
NOTARIO  
ALBERTO MORALES FUERTES  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

**DOY FE:** Que las firmas que calza el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las señoras **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



Contrato N° 56/2015  
Solicitud de Cotización N° 21/2015 (R+1)  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para  
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el Año 2015,  
del Hospital Nacional de la Mujer, durante el periodo de Julio  
a Diciembre de 2015” Fondo General

Libre Gestión

, y por otra parte la señorita **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ PINEDA**

San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil quince. **DOY FE.-**